



SANTA CRUZ

DECRETO 3204/2003

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ratifica convenio con el Ministerio de Salud de la Nación.

Del: 21/11/2003; Boletín Oficial: 05/02/2004

VISTO:

El Expediente MAS-N° 209.641/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la Ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés GONZALEZ GARCIA, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélica Leonor ALVAREZ, y la municipalidad de la localidad de Pico Truncado, representada por su intendente señor Osvaldo PEREZ;

Que el mismo tiene como objeto facilitar y garantizar el acceso de la población a la atención primaria de la salud a través de la construcción y equipamiento de los Centros de Atención Primaria y Asistencia Comunitaria en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que por tal motivo, el Ministerio de Salud se compromete a la construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud y Asistencia Comunitaria en el Barrio Perón, en la localidad de Pico Truncado;

Que las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir del día 5 de Septiembre de 2003 y tendrá una duración indeterminada, de conformidad a lo expresado en la Cláusula Quinta;

Por ello y atento al Dictamen N° 1027/03 emitido por la dirección General de asuntos Jurídicos, a fojas 03;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el doctor Ginés GONZALEZ GARCIA, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Ministro de Asuntos Sociales señora Nélica Leonor ALVAREZ, y la Municipalidad de la localidad de Pico Truncado, representada por su Intendente señor Osvaldo PEREZ, por el cual el Ministerio de Salud se compromete a financiar la construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud y Asistencia Comunitaria en el Barrio Perón, de esa localidad, de conformidad con las cinco (5) Cláusulas que lo componen y que como ANEXO I, forman parte integrante del presente.-

Art. 2°- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Art. 3°- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia al Ministerio de Salud de la Nación y a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Icazuriaga; Nélica Leonor Alvarez

